RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 2 "SERVICIOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES DURANTE TODOS LOS DÍAS DE COMPETICIÓN" DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO AUTONÓMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUCÍASKILLS 2025, ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (CONTRATACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN MARCO FINANCIERO 2021-2027 FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)" CONTR 2025 278834

Vista la tramitación del expediente de contratación referenciado se tienen en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 3 de abril de 2025 se remite por parte del Servicio de Ordenación y Programas de la Dirección General de Formación Profesional, Memoria Justificativa de la necesidad de contratación de los "**SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO AUTONÓMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUCÍASKILLS 2025, ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (CONTRATACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN MARCO FINANCIERO 2021-2027 FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)" CONTR 2025 278834**

SEGUNDO.- El 7 de abril se acuerda el inicio del expediente de contratación siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC).

TERCERO.- Asimismo se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado en una primera petición el 21 de abril de 2025, según informe n.º AJ-CDEFP 2025/058, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas el 16 de mayo de 2025.

CUARTO.- La propuesta de documento contable "A" CONT 2025 0121328503 de 21 de mayo de 2025 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización, por un montante total de 492.808,80 €, siendo finalmente contabilizado con fecha 29 de mayo de 2025.

QUINTO.- Con fecha 30 de mayo se dicta resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, hasta las 14:00 horas del 30 de junio del 2025, el 1 de julio tiene lugar la celebración de la primera sesión de la Mesa constituida para la tramitación del contrato. Según consta en el sistema Sirec las empresas participantes en la licitación son las siguientes:

ENTIDAD	CIF	LOTE AL QUE SE PRESENTA
ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACION SL	B91348755	1
MDOSB COMUNICACIÓN, S.L.	B97435903	1 y 3
AUTOCARES UBEDA BUS SOCIEDAD LIMITADA	B23373061	2
AUTOCARES LINATRAVELS, SL	B01751122	2
COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS SL	B45846714	3
EUROCEBRIAN SOCIEDAD LIMITADA	B97199806	3
EVARISTO DIAZ MEDINA	30969392F	3
MASTER TOUCH PUBLICIDAD SL	B82265190	3

En dicha sesión se procede a la apertura del Sobre 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos" a que se refiere el apartado 9.2. 1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y considerando que la documentación para las empresas que se presentan a licitación del LOTE 2 es correcta y, por tanto, son admitidas a licitación, se procede a la apertura del Sobre electrónico nº3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, siendo las ofertas presentadas para dicho LOTE 2 las siguientes:

DENOMINACIÓN	OFERTA ECONÓMICA	ANEXO V -E MEJORAS		
		Los tres días de competición se ofrecen un sercicio cada día sin coste	Los tres días de competición se ofrecen dos servicios sin coste	Los tres días de competición se ofrecen tres o más servicios sin coste.
AUTOCARES UBEDA BUS SOCIEDAD LIMITADA	25.000,00 €	_____	_____	APORTA
AUTOCARES LINATRAVELS, SL	23.809,52 €	_____	_____	APORTA

Teniendo en cuenta la oferta presentada, la puntuación correspondiente a los criterios valorables mediante a la aplicación de fórmulas para el Lote 2 es la siguiente:

LOTE 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (100)						
SOBRE 3 (CLÁUSULA 9.2.3)						
DENOMINACIÓN	OFERTA ECONÓMICA	ANEXO V- B PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2 (90 P)	CRITERIOS CUALITATIVOS (máx.10p) ANEXO V -E MEJORAS Por añadir: disponibilidad de un número determinado de servicios sin coste adicional prestados por taxis, VTC o similar, para solucionar cualquier imprevisto que se presente y por cada día de competición.			
		PUNTOS	Los tres días de competición se ofrecen un servicio cada día sin coste. (2 puntos)	Los tres días de competición se ofrecen dos servicios cada día sin coste. (5 puntos)	Los tres días de competición se ofrecen tres o más servicios cada día sin coste. (10 puntos)	PUNTOS
AUTOCARES UBEDA BUS SOCIEDAD LIMITADA	25.000,00 €	0	_____	_____	X	10
AUTOCARES LINATRAVELS, SL	23.809,52 €	90	_____	_____	X	10

A la vista de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras para este Lote 2 y habiéndose comprobado que ninguna de las ofertas presentadas incurre en baja temeraria, la Mesa propone adjudicataria de dicho lote del presente contrato AUTOCARES LINATRAVELS, S.L., dando traslado de la propuesta al órgano de contratación para que requiera a la empresa la presentación de la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en la cláusula 10.7 del PCAP.

OCTAVO.- El 22 de julio tiene lugar la celebración de nueva sesión de la Mesa de contratación del presente contrato al objeto de revisar la documentación previa aportada por la empresa AUTOCARES LINATRAVELS, S.L.. Se constata que la misma adolece de defectos que deben ser subsanados por lo que se le requiere para que aporte la documentación que figura recogida en el acta correspondiente a ese día.

NOVENO.- El 31 de julio, la Mesa en sesión reunida a los efectos previstos en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este expediente de contratación, procede a realizar el primer punto del día que consiste en la revisión de la subsanación de la documentación previa requerida a la empresa AUTOCARES LINATRAVELS, S.L. para el Lote 2

Tras el examen de la misma, la Mesa de contratación entiende que la documentación presentada es completa y correcta por lo que propone adjudicar el LOTE 2 “SERVICIOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES DURANTE TODOS LOS DÍAS DE COMPETICIÓN” a la empresa AUTOCARES LINATRAVELS, S.L., con NIF B01751122, por importe de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (23.809,52 €), a los que le corresponde un IVA de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.380,95 €), desglosado en los siguientes conceptos

CONCEPTO	UNIDADES	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	OFERTA LICITADOR SIN IVA
Traslados entre sede del campeonato y los alojamientos y viceversa, con asistencia de monitor/a en cada vehículo.	8 traslados.	15.800,00 €	15.047,62 €

CONCEPTO	UNIDADES	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	OFERTA LICITADOR SIN IVA
Servicio permanente de traslados entre la sede del campeonato y los alojamientos de los participantes.	3 microbuses con servicios ilimitados durante 3 días en horario de tarde.	3.600,00 €	3.428,57 €
Servicio permanente de traslados al servicio de los miembros de la organización.	1 minivan con conductor durante 8 días de 8:00 a 20:00 horas.	5.600,00 €	5.333,33 €

Como criterio de mejora establecida en los pliegos, sobre la disponibilidad de un número determinado de servicios sin coste adicional prestados por taxis, VTC o similar, para solucionar cualquier imprevisto que se presente y por cada día de competición, la empresa ofrece lo siguiente:

- los tres días de competición se ofrecen tres o más servicios cada día sin coste.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno."*

II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA Nº. 91 DE 15-05-25), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por todo lo anterior, atendiendo a la Propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el día 27 de mayo de 2025 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE 2, "SERVICIOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES DURANTE TODOS LOS DÍAS DE COMPETICIÓN"** del contrato denominado "**SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO AUTONÓMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUCÍASKILLS 2025, ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE CALIDAD EN**

FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (CONTRATACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN MARCO FINANCIERO 2021-2027 FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)" **CONTR 2025 278834** a la empresa AUTOCARES LINATRAVELS, S.L. con NIF B01751122, por importe de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (23.809,52 €), a los que le corresponde un IVA de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.380,95 €), con lo que el importe total asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (26.190,47 €).

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, **siendo el presente contrato susceptible de recurso especial** en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización, que deberá efectuarse en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación, no podrá realizarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a las empresas licitadoras conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiendo que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA Nº. 91 DE 15-05-25).

Fdo.: Isabel Gabella Valera.